



REF.: APRUEBA CONVENIO MODIFICATORIO
PROGRAMA DE RESOLUTIVIDAD CON
MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 003754 /

LOS ANGELES, 28 NOV. 2014

VISTOS : estos antecedentes, el Convenio de fecha 9 de Octubre del 2014, suscrito entre este Servicio de Salud y la MUNICIPALIDAD de TUCAPEL, modificatorio al Convenio de fecha 6 de Febrero del mismo año, sobre Programa de Resolutividad en Atención Primaria de Salud; la Resolución N° 1600 del 2008 de la Contraloría General de la República; los arts. 20, 21, 22 y 23 del D.L. N° 2763 de 1979 cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1 del 2005 del Ministerio de Salud; los artículos 8 y 9 del D.S. N° 140 del 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud y el Decreto Exento N° 243 del 5 de Mayo del 2014, del Ministerio de Salud, que determinó el nuevo orden de subrogación en el cargo de Director de este Servicio de Salud, dicto la siguiente:

R E S O L U C I O N

APRUÉBASE el Convenio de fecha 9 de Octubre del 2014, suscrito entre este Servicio de Salud y la MUNICIPALIDAD de TUCAPEL, modificatorio al Convenio de fecha 6 de Febrero del mismo año, sobre Programa de Resolutividad en Atención Primaria de Salud, en el sentido que el monto correcto a transferir es la suma de \$ 3.599.950 para financiar 50 endoscopías.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



D. L. J. d.

JORGE RODRIGUEZ VALENZUELA
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD BIO BIO

Distribución :

- Div. At. Primaria Minsal
- Depto. Gestión Rec. Financieros APS, Minsal
- Sr. Alcalde de TUCAPEL
- Depto. At. Primaria SS BB
- Depto. Finanzas SS BB
- Depto. Asesoría Jurídica SS BB
- Depto. Auditoría SS BB
- Of. Contabilidad SS BB
- Encargada de Proyectos
- Oficina de Partes



MODIFICACION DE CONVENIO

En Los Ángeles, a nueve de Octubre del 2014 entre el Servicio de Salud BIO BIO, persona jurídica de derecho público domiciliado en esta ciudad, Avda. Ricardo Vicuña N° 147 interior, Edificio 7, Piso 4°, representado por su Director Subrogante don JORGE RODRIGUEZ VALENZUELA, Abogado, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio", y la Ilustre Municipalidad de TUCAPEL, persona jurídica de derecho público, con domicilio en calle Diego Portales N° 258, Huépil, representada por su Alcalde don JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ ALISTER, Rut.: [REDACTED] de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad" o "el Municipio", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERO : Por Convenio de fecha 6 de Febrero del 2014, aprobado por Resolución Exenta N° 00835 de fecha 26 del mismo mes y año, suscrito por las partes comparecientes, Complementario del Programa de Resolutividad en Atención Primaria de Salud, se convino la transferencia de recursos adicionales para financiar el Componente 1.5. Procedimientos de gastroenterología.

SEGUNDO : En la cláusula Tercera del citado Convenio se señala erróneamente que los fondos a transferir ascienden a la suma de \$ 4.319.940, para financiar 60 exámenes de Gastroenterología, en circunstancias que el monto correcto es la suma de \$ 3.599.950, correspondiente a 50 endoscopías.

TERCERO : Por el presente instrumento, las partes comparecientes acuerdan modificar el Convenio referido en la Cláusula Primera precedente, en el sentido de reemplazar, en la cláusula Tercera el guarismo \$ 4.319.940 por el de \$ 3.599.950, y en las cláusulas Segunda y Tercera el número del objetivo a financiar, que es de 50 endoscopías y no 60 exámenes de gastroenterología.

CUARTO : En todo lo demás queda vigente el convenio original de fecha 6 de Febrero del 2014 aludido en la cláusula primera de este instrumento.

QUINTO : El presente Convenio se firma en 4 ejemplares quedando uno en poder de la Municipalidad, y el resto en poder del Servicio para su distribución.



ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL



DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD BIO BIO



27 NOV 2014